



PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MEDIO DE DIFUSION DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

Registro Postal PP-Ags.-001-0125.- Autorizado por SEPOMEX

EDICIÓN VESPERTINA

TOMO LXXXVI

Aguascalientes, Ags., 16 de Octubre de 2023

Núm. 42

CONTENIDO:

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER LEGISLATIVO

H. CONGESO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

PODER EJECUTIVO

INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES

H. AYUNTAMIENTO DE AGUASCALIENTES

MODELO INTEGRAL DE AGUAS DE AGUASCALIENTES

ÍNDICE:

Página 16

RESPONSABLE: Mtro. Florentino de Jesús Reyes Berlié, Secretario General de Gobierno.

GOBIERNO DEL ESTADO

MARÍA TERESA JIMÉNEZ ESQUIVEL, Gobernadora Constitucional del Estado de Aguascalientes, a sus habitantes sabed:

Que por el H. Congreso del Estado se me ha comunicado lo siguiente:

La LXV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en virtud de su función y facultad constitucional, ha tenido a bien expedir el siguiente:

Decreto Número 474

ARTÍCULO ÚNICO. - Se adiciona un Artículo Quinto Transitorio al **Decreto 433 aprobado por la LXV Legislatura del Congreso del Estado de Aguascalientes, por el que se realizan diversas reformas a la Ley de Hacienda del Municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, y a la Ley de Ingresos del Municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, para el Ejercicio Fiscal 2023**, para que quede como sigue:

ARTÍCULO QUINTO.- Las personas físicas o morales que al inicio de vigencia del presente Decreto cuenten con toma o derivación para abastecimiento de agua y descarga a la red de alcantarillado, recibirán los servicios de agua potable, alcantarillado sanitario, drenaje y saneamiento por parte del Organismo Público Descentralizado Modelo Integral de Aguas de Aguascalientes, sin necesidad de formalizar contrato o realizar la solicitud referida en los artículos 112 y 115 de la Ley de Hacienda del Municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, siempre que cumplan con las demás obligaciones previstas en la citada Ley de Hacienda, la Ley de Ingresos para el municipio de Aguascalientes del año que corresponda, el Reglamento que crea el Organismo Público Descentralizado "Modelo Integral de Aguas de Aguascalientes" y la Ley de Agua para el Estado de Aguascalientes, por tanto, la relación entre esas personas usuarias y el organismo público descentralizado se registrará exclusivamente por las disposiciones normativas en cita. No obstante, si dichas personas lo desean, podrán formalizar contrato o realizar solicitud, sin que tales documentos puedan alterar la relación descrita.

La falta de formalización de los contratos o de las solicitudes que se mencionan en el párrafo anterior, no impedirá que el Modelo Integral de Aguas de Aguascalientes realice las acciones que refiere el artículo 123 de la Ley de Agua para el Estado de Aguascalientes, o las previstas en alguna otra disposición de dicha ley, del Reglamento que crea el Organismo Público Descentralizado "Modelo Integral de Aguas de Aguascalientes" y demás normatividad aplicable.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto iniciará su vigencia a partir del día 22 de octubre del 2023.

Al Ejecutivo para su promulgación y publicación.

Dado en el Salón de Sesiones "Soberana Convención Revolucionaria de Aguascalientes", del Palacio Legislativo, a los doce días del mes de octubre del año dos mil veintitrés

Lo que tenemos el honor de comunicar a Usted, para los efectos Constitucionales conducentes.

Aguascalientes, Ags., a 12 de octubre del año 2023.

**ATENTAMENTE
LA MESA DIRECTIVA**

**LESLIE MAYELA FIGUEROA TREVIÑO
DIPUTADA EN FUNCIONES DE PRESIDENTA**

**MAYRA GUADALUPE TORRES MERCADO
DIPUTADA PRIMER SECRETARIA**

**SANJUANA MARTÍNEZ MELÉNDEZ
DIPUTADA SEGUNDA SECRETARIA**

En cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 32 párrafo primero, 35, 36, 46 fracción I y 49 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, para su debida publicación y observancia, "Promulgo el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Aguascalientes, Ags., a 16 de octubre de 2023".- La Gobernadora del Estado de Aguascalientes, **C. María Teresa Jiménez Esquivel**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Mtro. Florentino de Jesús Reyes Berlié**.- Rúbrica.

INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES

Reglas de Operación para entrega de apoyos del Programa Tecnolochicas en Aguascalientes 2023-2024

EL CONSEJO INTERIOR DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES, con las facultades contempladas en los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3° y 6° de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, 1°, 2°, primer párrafo, 3°, párrafos primero y segundo, fracción II, 9° fracciones XIII, y XVII, 10, fracción I, 15, fracción VI, 19, 21, fracción XXIII, 22, fracción XXII, 25, 26, 35, 44 y 71, fracción II, de la Ley de Educación del Estado de Aguascalientes; 1°, 5°, fracción II, 9°, fracción I, inciso a, 10 primer párrafo, 11, fracción III, de la Ley del Instituto de Educación de Aguascalientes; 4°, 6°, fracción I, 10 y 53 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; 5°, 10, 40 y 41, fracción VIII, de la Ley para el Control de las Entidades Paraestatales del Estado de Aguascalientes; y 1°, 5°, apartado A, fracción I, y 6 fracción II, del Reglamento Interior del Instituto de Educación de Aguascalientes, es el Órgano de Gobierno del Instituto de Educación de Aguascalientes, competente para la emisión de las presentes: **"REGLAS DE OPERACIÓN PARA ENTREGA DE APOYOS DEL PROGRAMA TECNOLOCHICAS EN AGUASCALIENTES 2023-2024"**, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS:

Que el programa Technolochicas nace como un esfuerzo entre dos organizaciones NCWIT (Centro Nacional para la Mujer y la Tecnología de la Información) y Televisa Foundation, teniendo como propósito aumentar la participación influyente y significativa de niñas y mujeres en el campo de la informática, particularmente en términos de innovación y desarrollo.

Que el Programa Tecnolochicas en Aguascalientes tiene como objetivo inspirar y crear oportunidades para jóvenes de Aguascalientes a considerar estudiar carreras STEM (por sus siglas en inglés Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas), con la participación de mujeres estudiantes de educación superior que replicarán el proyecto como embajadoras, las cuales serán capacitadas por una organización que haya implantado el programa en diversos estados de la República. Por su participación, las embajadoras se verán beneficiadas con apoyos directos que les permita el desarrollo integral de las jóvenes, brindándoles oportunidades y equidad que contribuya a la toma de decisiones y estimule proyectos de vida.

Que el Plan de Desarrollo del Estado 2022-2027, como su rector de la visión, establece en el eje 2. Estado Humano e Incluyente; El programa específico Programa estratégico de igualdad de género, estableciendo la estrategia Autonomía Económica de las Mujeres, mediante el cual, a través de políticas de corresponsabilidad sobre el cuidado, el acompañamiento para la empleabilidad laboral, y los espacios laborales libres de violencia de género, promover la independencia de las mujeres en la toma de decisiones y sus proyectos de vida. Además, tiene como meta: que las niñas y jóvenes en la ciencia: Promover actividades para niñas y adolescentes en áreas relacionadas con las ciencias, la tecnología, las ingenierías, las matemáticas y la robótica, que potencien el emprendimiento o su futura inclusión en el mercado laboral.

Que el Instituto de Educación de Aguascalientes, a través de la ejecución de este programa, pretende facilitar el apoyo a las mujeres estudiantes entre 18 y 25 años, población considerada como objetivo de este programa, a través del otorgamiento de apoyos para estimular sus estudios, evitar la deserción e incentivar el conocimiento en las áreas STEAM. El Programa Tecnolochicas en Aguascalientes, se alinea perfectamente con el Programa estratégico de igualdad de género mencionado en el Plan de Desarrollo del Estado 2022-2027.

Por lo antes expuesto, el Consejo Interior tiene a bien expedir el siguiente acuerdo que contiene las "REGLAS DE OPERACIÓN PARA ENTREGA DE APOYOS DEL PROGRAMA TECNOLOCHICAS EN AGUASCALIENTES 2023-2024", para quedar como sigue: